GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 47 **Serie 2023-2024**
(Proyecto Núm. 85)
Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA DE LA ORDENANZA NÚMERO 33, SERIE 2012-2013, RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD LOS FILTROS, PARCELA E-2, DEL BARRIO FRAILES, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ELIMINAR LA REFERENCIA AL ALCALDE, HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, DE TAL MANERA QUE SÓLO SE RELACIONE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO SIN ESPECIFICAR NOMBRE; Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El 6 de agosto de 2012, se aprobó la Ordenanza Número 33, Serie 2012-2013, para declarar la necesidad y utilidad pública y autorizar al Alcalde incumbente, Hon. Héctor O'Neill García, o a su representante autorizado, a que comparezca en escritura pública, adquiriendo mediante compra directa, permuta o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, una propiedad de Eleuterio Vázquez Santiago y/o Isabel Pollock Moreno, también conocida como Isabel Polloc Moreno y/o cualquier otra parte con interés, localizada en la Comunidad Los Filtros, Parcela E-2, Barrio Frailes en Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: La Administración actual quiere culminar con la permuta de dicha propiedad. Por tal razón, es necesario enmendar la Sección 2da de la Ordenanza Número 33, Serie 2012-2013 para eliminar la referencia al Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, de tal manera que sólo se relacione al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo sin especificar nombre.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 2da, de la Ordenanza Número 33, Serie 2012-2013 para que lea de la siguiente manera:

"Autorizar, como por la presente se autoriza, al **Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe**, a efectuar la ya mencionada adquisición mediante compra directa, permuta o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **CINCUENTA MIL DÓLARES ($50,000.00)** conforme a la tasación realizada y la correspondiente revisión y aprobación.

Se autoriza, además al **Alcalde del Municipio de Guaynabo** pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso."

Sección 2da: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza 33, Serie 2012-2013, prevalecen con toda fuerza y vigor.

Sección 3ra: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para los fines de rigor.

Fue aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 11 de junio de 2024.

Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de Junio 2024.

Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 47, Serie 2023-2024**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA DE LA ORDENANZA NÚMERO 33, SERIE 2012-2013, RELACIONADA CON LA ADQUISICIÓN DE UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD LOS FILTROS, PARCELA E-2, DEL BARRIO FRAILES, CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE ELIMINAR LA REFERENCIA AL ALCALDE, HONORABLE HÉCTOR O'NEILL GARCÍA, DE TAL MANERA QUE SÓLO SE RELACIONE AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO SIN ESPECIFICAR NOMBRE; Y PARA OTROS FINES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 11 de junio de 2024, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Jorge R. Marquina González-Abreu
Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Javier Capestany Figueroa
Niurka Del Valle Colón
Joaquín Rosado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Gabriel A. Báez Lozada
Luis C. Maldonado Padilla
Ángel O'Neill Pérez
Carlos H. Martínez Pérez

Ausentes y Excusados: Honorables Mariana Castro, María Elena Vázquez Graziani, Gabriela M. Alonso Ribas, Aida M. Márquez Ibáñez y Félix A. Méndez González.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 13 de junio de 2024.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 14 de junio de 2024,

Lillian Amado Sarquella
Secretaria